



Resolución N° **00641** de 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 00367 de 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Cartagena mediante la resolución N° 00367 del 24 de marzo de 2021, estableció un procedimiento para otorgar el aval institucional a los investigadores y a los grupos de investigación de la institución de acuerdo a los términos de referencia de la convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTeI 2021(Convocatoria N° 894-2021).
2. Que se hace necesario aclarar la participación de los miembros o integrantes de los grupos de investigación de la institución de acuerdo a los términos de referencia de la precitada convocatoria.
3. Que dadas las circunstancias de emergencia sanitarias por la COVID-19 en la ciudad y el país, y en cumplimiento con las directrices en materia de bioseguridad impartidas por el Gobierno Nacional, las autoridades distritales y la Universidad de Cartagena, se procede a modificar la recepción de las solicitudes de aval y sus documentos soportes, según lo establecido en la resolución 00367 de 2021.
4. Que para cumplir lo anterior, la Universidad de Cartagena considera necesario establecer modificar los lineamientos institucionales para otorgar el aval a sus grupos de investigación en la convocatoria mencionada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Modifíquese la Resolución N° 00367 de 2021, en su Artículo Primero, párrafo segundo, ahora bien, téngase como nuevo texto:

PARÁGRAFO 2: Los líderes y/o directores de los grupos de investigación deben garantizar que los miembros o integrantes de su grupo den cumplimiento a alguno de los siguientes requisitos, según lo establecido en el numeral 3 de los términos de referencia de la convocatoria 894-2021, a saber:

- Personas colombianas que tengan un vínculo legal, reglamentario o contractual con la Universidad de Cartagena, y/o con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Resolución N° 00641 de 2021

- Personas extranjeras residentes en Colombia, que tengan un vínculo legal, reglamentario o contractual con la universidad de Cartagena, y/o con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Modifíquese Resolución N° 00367 de 2021, en su Artículo Cuarto, numeral I., ahora bien, téngase como nuevo texto:

1. Los líderes y/o directores de los grupos de investigación de la institución radicarán ante la Vicerrectoría de Investigación la solicitud firmada del aval para la participación en la convocatoria referenciada en formato PDF, adjuntando las evidencias de formación de investigadores, producción científica y toda la información contenida en el aplicativo GrupLAC de MINCIENCIAS en formato ZIP, con el fin de verificar su existencia y otorgar los avales requeridos. Esta información deberá registrarse en el aplicativo: <https://serviciosdigitales.sistemasudec.com/index.php/investigacion/solicitud-de-avales-convocatoria-894-2021-de-minciencias>

No se recibirá información por correo electrónico ni de forma física.

ARTÍCULO TERCERO.

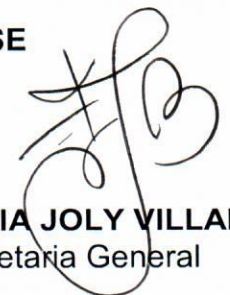
Los demás artículos de la Resolución N° 00367 del 24 de marzo de 2021, continúan vigentes y sin modificaciones, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en la presente Resolución, caso en el cual prevalecerá lo dispuesto en al presente Resolución.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2.021



EDGAR PARRA CHACÓN
Rector

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KATIA JOLY VILLAREAL
Secretaria General

Proyectó: Raul Castro Atencia
Revisó: Joaquín Puella Payares
Aprobó: Leonardo Puerta Llerena

Revisó S.G. KSJ